

Quito D.M., 29 de enero del 2013.

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Respetados señores:

JAIRO ALBERTO GONZALEZ LANDAZURI, en mi calidad de **GERENTE GENERAL**, y como tal Representante Legal de la Compañía **VERTIGO FILMS CIA. LTDA.**, identificada con el número de expediente **90169**, respetuosamente comparezco con la finalidad de exponer lo que detallo a continuación:

Mediante la presente pongo en su conocimiento que se ha tomado nota en el libro de socios y participaciones de la Compañía **VERTIGO FILMS CIA. LTDA.**, de la escritura de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de octubre del 2012, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 23 de enero del 2013.

CEDENTES:

ENRIQUE FERNANDO MIRANDA MADINYA
y MARIA LORENA GARZÓN NARVAEZ;

CESIONARIO:

JAIRO ANDRES GONZALEZ CUMBA;

NUMERO DE PARTICIPACIONES:

CIEN (100)

QUE SE HA COMPRADO
VALOR NOMINAL:

UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMERICA CADA UNA (USD\$1,00)

TIPO DE INVERSIÓN:

NACIONAL

NACIONALIDAD CEDENTES:

ECUATORIANOS

NACIONALIDAD CESIONARIO:

ECUATORIANO

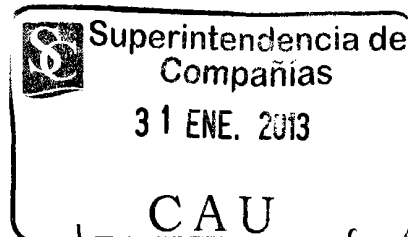
Una vez actualizada la información remitida sírvase proporcionarme la nómina de socios actualizada.

Particular que me permito poner en vuestro conocimiento para los fines legales consiguientes.

Hago propicia la ocasión para testimoniar mis sentimientos de alta consideración y agradecimiento.

Atentamente,

JAIRO ALBERTO GONZALEZ LANDAZURI
GERENTE GENERAL
VERTIGOFILMS CIA. LTDA.



Ingresado cesión de
participaciones; otorgada
ante 06/02/2013

Escanear

4661

Quito
H. 1/2/13



Dr. Remigio Poveda Vargas

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VERTIGO FILMS CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

DR. ENRIQUE FERNANDO MIRANDA MADINYÁ



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

R.U.C. 1768160580001

Av. 6 de Diciembre s/n y Av. Gaspar de Villarroel
Telf: (02) 2263590 - 2265446 - 2924326 - 2920504
Quito - Ecuador

FACTURA N° 001-001-00

Autorización 1111194760 Fecha Aut. 4 junio/2012

FECHA: 29/01/2013 HORA: 11:45:19
A FAVOR DE: SEIKOPLAST S.A.
CONCEPTO: TIPO REGISTRO NOMBRAMIENTOS

CLIENTE: CERDA RAMIREZ DIEGO MAURICIO
DIRECCIÓN: COLON Y 9 DE OCTUBRE
R.U.C./C.I.: 0501421431 TELEFONO: 02-255-8553

GERENTE GENERAL
PRESIDENTE

CANT	CONCEPTO	DOCS	ING	V.U	V.TOT
2	DER. REG	14	FIEM	5.00	10.00
8	ADICIONALES			1.50	12.00

PAGADO

29 ENE 2013

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN QUITO

TOTAL \$: 22.00

0 % I.V.A : 0.00

TOTAL \$: 22.00

FECHA ENTREGA: 29/01/2013 17:30:00

RETIRAR DOCUMENTO EN MODULO # 3

FECHA DE ENTREGA

ÚNICO COMPROBANTE DE PAGO, SOLAMENTE A SU PRESENTACIÓN SE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA: 4 JUNIO/2013

EUROECUATORIANA INDGRAFSA S.A. TELF: 2547588 RUC No. 1791810562001 AUTORIZACIÓN 10720
DESDE 0066501 AL 0116500 - Orden No. 705

ORIGINAL: Adquirente 1° COPIA: Emisor 2° COPIA: Sin derecho a Crédito Tributario

capital de la República

OS MIL DOCE, ante mi

.O ÉCIMO SÉPTIMO DEL

:DENTES, los cónyuges

ÍA LORENA GARZÓN

al derechos, y por los que

a, y, por otra parte en

NZALEZ CUMBA, Los

ivil casados, mayores de

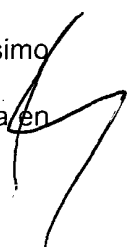
jo no, plenamente capaces



ante la ley para contratar y obligarse por si mismos, quienes demuestran sus identidades con los documentos de identificación que presentan, y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan y cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones de la Compañía **VERTIGO FILMS CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de ésta escritura pública por una parte y en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señores: **ENRIQUE FERNANDO MIRANDA MADINYÁ** y **MARÍA LORENA GARZÓN NARVÁEZ**, quienes comparecen por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada. Los cedentes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de las cédulas de ciudadanía número cero nueve uno uno tres tres cinco cinco ocho – seis (**091133558-6**) y cero cuatro cero cero nueve uno tres ocho uno – cero (**040091381-0**), respectivamente, hábiles en derecho para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. La señora **MARIA LORENA GARZÓN NARVÁEZ**, es cónyuge del Cedente, señor **ENRIQUE FERNANDO MIRANDA MADINYÁ**, y comparece con la finalidad autorizar y aprobar la presente cesión de participaciones. Y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **JAIRO ANDRES GONZALEZ CUMBA**, ecuatoriano, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

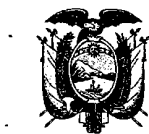
SEGUNDA.- ANTECEDENTES: **UNO)** La Compañía **VERTIGO FILMS CÍA. LTDA.**, se constituyó legalmente mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, con fecha siete (07) de agosto del año dos mil (2000), e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el siete (07) de noviembre del año dos mil (2000), bajo el número tres mil trescientos noventa y dos, tomo ciento treinta y uno; **DOS)** Con fecha trece (13) de diciembre del año dos mil dos (2002) mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, e inscrita en





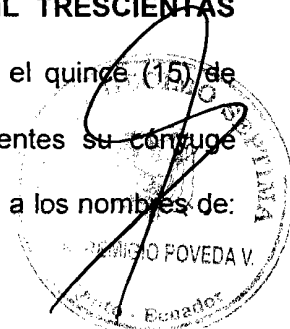
Dr. Remigio Poveda Vargas

el Registro Mercantil de Quito, Distrito Metropolitano, el tres (03) de enero del año dos mil tres (2003), se efectuó una Cesión de Participaciones a través de la cual, la Socia señorita María Andrea Hidalgo Alarcón, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere ciento noventa y dos (192) participaciones correspondientes a ciento noventa y dos (\$ 192.00) dólares de los Estados Unidos de América, que posee en el capital de la compañía, a favor de la señora Dina Germania Cumba Arguello; **TRES)** La Compañía **VERTIGO FILMS CIA. LTDA.**, efectuó un Aumento de Capital mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, con fecha diez de abril del año dos mil tres (2003), e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, Distrito Metropolitano, el seis (06) de agosto del año dos mil tres (2003), bajo el número dos mil cuatrocientos dos, Tomo número ciento treinta y cuatro, a través de la cual, se declara aumentado el capital social de la empresa en CUATRO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,600.00), mediante compensación de créditos, con lo que el capital asciende a la suma de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,000.00); **CUATRO)** Con fecha trece (13) de octubre del año dos mil nueve (2009) mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito Distrito Metropolitano, el veintidós (22) de enero del año dos mil diez (2010), se efectuó una Cesión de Participaciones a través de la cual, la Socia, señora Dina Germania Cumba Arguello, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere cien (100) participaciones correspondientes a cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.00), a favor del señor Enrique Fernando Miranda Madinyá; y, **CINCO)** La señora Doña **DINA GERMANIA CUMBA ARGUELLO**, Socia de la Compañía **VERTIGO FILMS CIA. LTDA.**, propietaria de **DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (2350)** participaciones de un Dólar cada una, falleció el quince (15) de noviembre del dos mil nueve (2009), quedando como causahabientes su cónyuge sobreviviente y como herederos universales sus hijos, que responden a los nombres de:

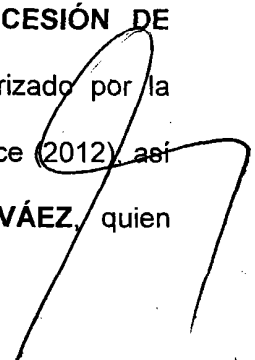


Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Jairo Alberto González Landázuri, Jairo Andrés González Cumba y Paulo Santiago González Cumba. Con fecha treinta (30) de diciembre del dos mil nueve (2009), el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Juan Villacis Medina, por pedido expreso, luego del trámite legal correspondiente, y observando las formalidades propias de estos actos jurídicos, concedió la posesión efectiva de los bienes de la causante, señora **Dina Germania Cumba Arguello**, a favor de su cónyuge señor **JAIRO ALBERTO GONZALEZ LANDAZURI** y de sus hijos señores: **JAIRO ANDRES GONZALEZ CUMBA y PAULO SANTIAGO GONZALEZ CUMBA**; posesión efectiva que, para los efectos societarios relacionados con esta cesión, se la inscribió en el Registro Mercantil de Quito, con fecha cuatro de mayo del año dos mil diez; y, que fue debidamente comunicada a la Superintendencia de Compañías, Intendencia de Compañías de Quito, con fecha veinte (20) de septiembre del dos mil doce (2012). Amparados en lo que dispone la Ley de Compañías, en especial, en el artículo ciento siete (107); y, en el inciso segundo del artículo ciento noventa (190), el cónyuge sobreviviente y los herederos solicitaron a los Administradores de la Compañía, se inscriba la transmisión por herencia de las respectivas participaciones, en el correspondiente Libro de Socios y Participaciones de la Compañía **VERTIGO FILMS CIA. LTDA.**; y, **SEIS)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **VERTIGO FILMS CIA. LTDA.**, en reunión celebrada el veintiocho (28) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad, resolvió, aprobó y autorizó la cesión de cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar (USD \$1,00) de los Estados Unidos de América cada una; que desea ceder el Socio, señor **ENRIQUE FERNANDO MIRANDA MADINYÁ**, según el detalle que aparece del Acta de la Junta General de Socios, que se incorpora a ésta escritura como documento habilitante, y que se refleja en la cláusula siguiente. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes, y apropiadamente autorizado por la Junta General de Socios del veintiocho (28) de septiembre del dos mil doce (2012), así como por su cónyuge, la señora **MARÍA LORENA GARZÓN NARVÁEZ**, quien





Dr. Remigio Poveda Vargas

comparece aprobando la presente cesión de participaciones, el Socio, señor **ENRIQUE FERNANDO MIRANDA MADINYÁ**, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere a favor del señor **JAIRO ANDRES GONZALEZ CUMBA**, cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una; correspondientes a cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.00), equivalentes al dos por ciento (2%) del capital social de la compañía y al cien por ciento (100%) del capital social que el Socio cedente posee en la misma. La indicada cesión comprende todos los derechos que tenía el **CEDENTE** sobre el número de participaciones que transfiere, que involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización de patrimonio sin restricción, superávit, aumentos de capital en trámite, incluso, préstamos efectuados como Socio en favor de la Compañía y, en general, cualquier derecho generado por otro concepto; salvo el porcentaje de utilidades correspondientes al ejercicio fiscal dos mil doce (2012) que como Socio le concierna, considerando la

Notaría 17 proporcionalidad en cuanto al número de participaciones y el lapso en el que fue Socio, hasta la firma de la presente cesión de participaciones. De tal manera que el **CEDENTE** al enajenar el número de participaciones que queda establecido, en los porcentajes y montos determinados, lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin restricciones de ninguno de ellos para sí. **CUARTA.- ACEPTACIÓN:** El señor **JAIRO ANDRES GONZALEZ CUMBA**, declara que, acepta la presente cesión de participaciones sociales que por medio de este instrumento se realiza en su favor; y, que, su inversión la realiza con el carácter de Nacional. **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio de la presente cesión es por la suma de **SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,000.00)**; valor que el Cedente declara haberlo recibido de parte del Cesionario, en moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que efectuar reclamo o reparo alguno al respecto, porque corresponde exactamente a los acuerdos establecidos. **SEXTA.- CUADRO:** Cesión



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

de la cesión de participaciones constante de éste contrato, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
(SUCESTORES) DINA GERMANIA CUMBA ARGUELLO	US\$ 2.350,00	2350	47%
JAIRO ANDRES GONZALEZ CUMBA	US\$ 2.650,00	2650	53%
TOTAL	US\$ 5.000,00	5000	100%

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que el precio pactado incumbe a la transferencia de las participaciones materia de este instrumento. De determinarse y existir valores anteriores a la fecha de la cesión de participaciones, que estuvieren pendientes en favor del CEDENTE, y que le habrían correspondido en calidad de Socio de la compañía **VERTIGO FILMS CÍA LTDA.**, éste mantendrá su derecho sobre aquellos, referentes, exclusivamente, al porcentaje de utilidades del año dos mil doce (2012), en caso de que se genere utilidad en ese ejercicio económico. **OCTAVA.- RAZONES E INSCRIPCIONES:** De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución, así como, de la de Aumento de Capital y Reforma Integral de los Estatutos Sociales, al igual que, se procederá a cumplir con todas las formalidades que se requiera para el perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones. Usted señor Notario se servirá anteponer y añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y que los firmantes aceptan en todas y cada una de las partes, minuta que se encuentra firmada por el doctor DIEGO M. CERDA R, con matrícula número cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Cotopaxi, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les

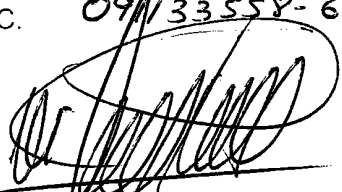


Dr. Remigio Poveda Vargas

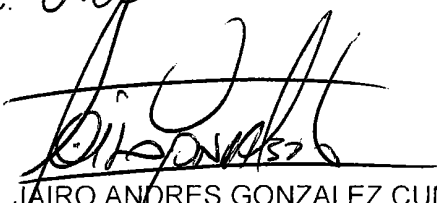
fue a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-


SR. ENRIQUE FERNANDO MIRANDA MADINYA

C.C. 09133558-6


SRA. MARÍA LORENA GARZÓN NARVÁEZ

C.C. 040091381-0


SR. JAIRO ANDRES GONZALEZ CUMBA



Notaria 17 c. 1711243723



Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V33392222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MIRANDA RODRIGUEZ FIDEL ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MADRYA GARZA MARIA SOL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-21

DIRECCIÓN GENERAL

FRASE DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº 091133558-6

CÉDULA

CIUDADANO

APELLIDOS Y NOMBRES
MIRANDA MADRYA ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1974-05-22

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

MARIA L. GARZON HARVAEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

248-0057
NÚMERO

0911335586
CÉDULA

MIRANDA MADRYA ENRIQUE
FERNANDO

DISTRITO

QUITO

PROVINCIA

BENALCAZAR

PARROQUIA

ZONA

Presidencia (S) DE LA JUNTA

ECLATORIANA***** V3131V1122
 CASADO ENRIQUE F MIRANDA MADINYA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 LUIS ANIBAL GARZON VILLARREAL
 CLARA NELLY NARVAEZ GARCIA
 QUITO 17/07/2008
 17/07/2020
 REN 2857456

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 CIUDADANIA 040091381-0
 GARZON NARVAEZ MARIA LORENA
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 31 DICIEMBRE 1970
 001- 0001 00001 F
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 1971

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

286-0041 NÚMERO 0400913810 CÉDULA

GARZON NARVAEZ MARIA LORENA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA

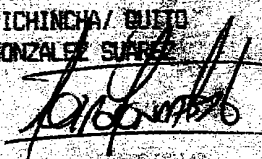
Garzon Narvaez Maria Lorena
 PRESIDENTA (S) DE LA JURY



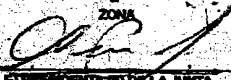
EQUATORIANA***** VI343V2222
CASADO ANA R AGUIRRE CUMBA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JAIRO ALBERTO GONZALEZ
DINA GERMANIA CUMBA
QUITO 04/02/2009
04/02/2021
REN 0697191



CIUDADANIA 171124372-3
GONZALEZ CUMBA JAIRO ANDRES
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
30 ENERO 1977
001-C 0169 00338 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUMER 1977



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
080-0080 1711243723
NÚMERO CÉDULA
GONZALEZ CUMBA JAIRO ANDRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAMPICRÚZ ZONA
PARROQUIA



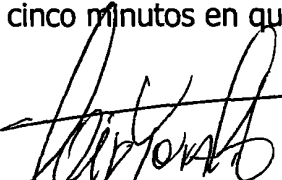
REPRESENTANTE(S) DE LA JUNTA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VERTIGO FILMS CIA. LTDA., CELEBRADA EL
28 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.**

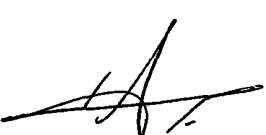
En la ciudad de Quito D.M., a los veintiocho días del mes de septiembre del año 2012, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Luis Pasteur número E10-62 y Paris, ciudadela Seis de Diciembre, sector la Jipijapa, provincia de Pichincha, siendo las catorce horas con doce minutos, con la asistencia de los Socios, señores: **JAIRO ANDRES GONZALEZ CUMBA**, por sus propios y personales derechos; **ENRIQUE FERNANDO MIRANDA MADINYA**, por sus propios y personales derechos; y, los señores: **JAIRO ANDRES GONZALEZ CUMBA**, **PAULO SANTIAGO GONZALEZ CUMBA** y **JAIRO ALBERTO GONZALEZ LANDAZURI**, quienes comparecen en calidad de causahabientes de la señora **DINA GERMANIA CUMBA ARGUELLO**. Los asistentes son propietarios del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía, los mismos que, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios para tratar como único punto del orden del día, el siguiente: **1.) CONOCER, RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE DESEA EFECTUAR EL SOCIO SEÑOR ENRIQUE FERNANDO MIRANDA MADINYA**. Dirige la reunión el señor **PAULO SANTIAGO GONZALEZ CUMBA**, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actuando como Secretario, el Gerente General de la Compañía, señor **JAIRO ALBERTO GONZALEZ LANDAZURI**. El Presidente da inicio a la sesión para tratar y conocer el primer y único punto del orden del día, e indica a los Socios que, el señor **ENRIQUE FERNANDO MIRANDA MADINYA**, se encuentra interesado en ceder las **CIEN (100)** participaciones que posee en la Compañía, por lo que sugiere que, en primer lugar sean los socios de la misma quienes se pronuncien expresando su interés en ser los cesionarios de esas participaciones. Sugerencia que es acogida por todos los Socios. Se concede la palabra a los señores: **JAIRO ALBERTO GONZALEZ LANDAZURI**, **PAULO SANTIAGO GONZALEZ CUMBA** y **JAIRO ALBERTO GONZALEZ LANDAZURI**, quienes en calidad de causahabientes de la señora **DINA GERMANIA CUMBA ARGUELLO**, manifiestan que no se encuentran interesados en ser los Cesionarios de las participaciones que desea ceder el señor **ENRIQUE FERNANDO MIRANDA MADINYA**. El señor **JAIRO ANDRES GONZALEZ CUMBA**, haciendo uso de la palabra en su calidad de Socio, expresa su interés personal en ser el cesionario de las cien participaciones (100), que el señor **ENRIQUE FERNANDO MIRANDA MADINYA**, desea ceder, mismas que son equivalentes al dos por ciento (2%) del capital Social y al cien por ciento (100%) de las participaciones que posee en la Compañía. Una vez concluidas estas intervenciones, el Presidente de la Junta, concede la palabra al Socio, señor **JAIRO ALBERTO GONZALEZ LANDAZURI**, quien propone que se apruebe y autorice la cesión de las participaciones que desea realizar el señor **ENRIQUE FERNANDO MIRANDA**, conforme al interés manifestado por el señor Socio, **JAIRO ANDRES GONZALEZ CUMBA**, en ejercicio del derecho de preferencia, quien en tal razón sería el beneficiario de las participaciones que se desean ceder. La



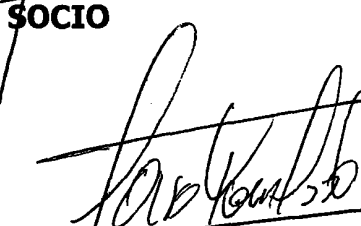
propuesta recibe el respaldo de los demás Socios presentes, por lo que se la eleva a moción, la misma que es acogida y apoyada por todos los Socios. Dado el estado de la propuesta el Presidente de la Junta ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se determina que, por unanimidad, se aprueba y autoriza la cesión de las participaciones que desea realizar el señor **ENRIQUE FERNANDO MIRANDA**, a favor del Socio, señor **JAIRO ANDRES GONZALEZ CUMBA**. Quedando por ende resuelta y aprobada la cesión de **CIEN (100)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al 2% del capital social de la compañía, y al cien por ciento (100%) de las participaciones que posee en la Compañía **VERTIGO FILMS CIA. LTDA.**, en favor del señor **JAIRO ANDRES GONZALEZ CUMBA**. Al no haber nada más que tratar por Presidencia se dispone un receso de veinte minutos para la redacción de la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, confirmando unánimemente la decisión social tomada para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las quince horas treinta y cinco minutos en que el Presidente declara clausurada la Junta.



Jairo A. González Cumba
SOCIO



Enrique F. Miranda Madinya
SOCIO



Sucesores Germania Cumba
Jairo A. González Landázuri
Paulo S. González Cumba
Jairo A. González Cumba



Paulo S. González Cumba
PRESIDENTE

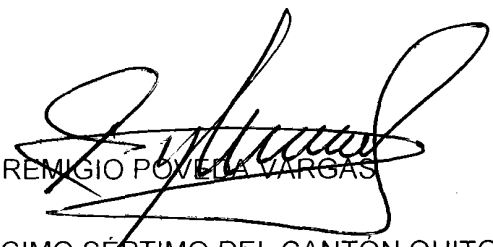


Jairo A. González Landázuri
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA



Dr. Remigio Poveda Vargas

Se otorgó, ante mí el Notario la presente escritura pública de: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA VERTIGO FILMS CIA. LTDA.; otorgada por: SR. ENRIQUE FERNANDO MIRANDA MADINYÁ Y SRA. MARÍA LORENA GARZÓN NARVÁEZ; a favor de: SR. JAIRO ANDRES GONZALEZ CUMBA; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintinueve de octubre del dos mil doce.


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

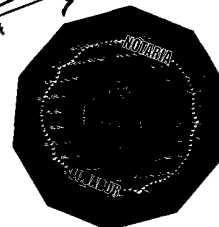


Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VERTIGO FILMS CIA. LTDA., celebrada el 07 de agosto del 2000, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** de la cesión de participaciones de dicha compañía que otorgan ENRIQUE FERNANDO MIRANDA MADINYA Y MARIA LORENA GARZON NARVAEZ a favor de JAIRO ANDRES GONZALEZ CUMBA, celebrada el 15 de octubre del 2012, ante el doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito.- Quito, a treinta y uno de octubre del dos mil doce.-



[Handwritten signature]
AB. CECILIA BUITRÓN HERMOZA
NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTON - QUITO



- Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3392** del REGISTRO MERCANTIL de siete de noviembre del dos mil, a fs. 3890, vuelta, Tomo 131, correspondiente a la Constitución de la compañía "**VERTIGO FILMS CIA.LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el quince de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Décimo Séptima del cantón.- Quito, veinte y tres de enero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

Registro de Gastos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito

